

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: M.P. 2017-00681.

NOTIFICADO POR ESTADO No.046 DEL 18 DE MARZO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los escritos e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- PONER en conocimiento de la peticionaria, el informe secretarial que antecede.

2.- NEGAR por lo tanto la oposición allegada contra la decisión de la Comisaría 16 de Familia de esta ciudad, máxime cuando el poder otorgado lo está para dicha Comisaria.

Se le aclara igualmente a la memorialista que es en la Comisaría referida en donde debe interponer la oposición a sus decisiones y es esa entidad quien remite toda la actuación incluyendo los recursos al Juzgado respectivo, teniendo este Despacho una competencia restringida en asuntos como el presente, pues solamente evalúa la consulta o apelación y es la Comisaría la que continúa con el trámite respectivo, razones por las cuales se deniega también su petición principalmente, cuando se reitera, el expediente no se encuentra en este Despacho Judicial.

Comuníquese esta Decisión y el informe secretarial mencionado por el medio más eficaz y expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4be91eec0204d4c5696346c9df8e0ffc3812bf5496c310466de76c99b1df69f

Documento generado en 17/03/2021 04:43:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>